

Sr. Blas Calzada Terrados
Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
MADRID

Barcelona, 7 de Abril de 2003.

Distinguido señor,

Nos referimos a su carta fecha 27 del ppdo. mes de Enero referente a la obligatoriedad de crear un Comité de Auditoría por parte de aquellas sociedades emisoras de valores cuyas acciones u obligaciones estén admitidas en un mercado secundario de valores, según dispone la Ley de Medidas de Reforma del Sistema Financiero recientemente publicada.

En relación con este tema cúmplenos manifestarle que en la reunión del Consejo de Administración de la sociedad celebrado el pasado día 18 de marzo se acordó, entre otras cuestiones, el orden del día de la Junta General Ordinaria de la sociedad a celebrar el próximo día 26 de Junio a las 17 horas en 1ª convocatoria y el día siguiente en segunda convocatoria, caso de no haber quorum suficiente. El punto 6º de dicho orden del día es del tenor siguiente: Introducción en los Estatutos Sociales de un nuevo art. 30 bis, relativo al Comité de Auditoría.

En dicha reunión, el Consejo aprobó el texto del citado art.30 bis que será propuesto a la Junta, así como el informe relativo a la reseñada modificación estatutaria.

Dicho texto es el siguiente:

Artículo 30 bis. Comité de Auditoría: constitución y composición, funcionamiento y funciones.

"El Consejo de Administración designará en su seno un Comité de Auditoría, integrado por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros todos ellos Consejeros de la Sociedad, siendo la mayoría de ellos Consejeros no ejecutivos, que actuará de forma colegiada y su designación corresponde al Consejo de Administración por un plazo indefinido y hasta que sean revocados por el Consejo de Administración o cesen en su cargo de Consejero de la Sociedad.

El Comité de Auditoría designará un Presidente cuyo cargo deberá recaer en un miembro del Comité de Auditoría que a su vez sea consejero no ejecutivo de la Sociedad. El cargo de Presidente del Comité de Auditoría será por un plazo máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su último cese.

UNION CATALANA DE VALORES, S.A.

Via Laietana, 45

08003 BARCELONA

El Comité de Auditoría se reunirá siempre que así lo determine el Presidente y cuando lo soliciten la mayoría de sus miembros, quedando válidamente constituido cuando concurran a la reunión, al menos, la mayoría de sus miembros. La convocatoria se hará de modo que se asegure su conocimiento por los miembros que lo integran, en los plazos y formas que se establecen para el Consejo de Administración en la Ley de Sociedades Anónimas. Los acuerdos se adoptarán por mayoría decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

El Comité de Auditoría tendrá como funciones las siguientes:

1.- Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.

2.- Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los auditores de cuentas externos de la Sociedad, conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.

3.- Supervisión de los servicios, en su caso, de auditoría interna.

4.- Conocimiento del proceso de información financiera y, en su caso, de los sistemas de control interno de la Sociedad.

5.- Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría."

Esperamos que la próxima Junta General Ordinaria tomará los pertinentes acuerdos en el sentido propuesto por el Consejo de Administración de la Compañía, así como que efectuará los nombramientos correspondientes de los miembros de dicho Comité, en orden a la implantación y funcionamiento del mismo.

Atentamente le saluda,

Enrique Gomis Pintó
Presidente del Consejo de Administración